



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, abril doce de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal - Divorcio
DEMANDANTE: Jesús María Solórzano Pulido
DEMANDADO: Sonia Elena Ríos Idarraga
RADICADO: 05001-31-10-011- 2023-00167 -00
INSTANCIA: Primera
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 274
TEMAS Y SUBTEMAS: Cumple requisitos
DECISIÓN: Admite demanda

Correspondió por reparto a esta agencia judicial conocer de la demanda **VERBAL DE DIVORCIO** promovida por **Jesús María Solórzano Pulido** a través de mandataria judicial en contra de la señora **Sonia Elena Ríos Idarraga**.

CONSIDERACIONES

Revisado el libelo demandatorio y cotejado con las disposiciones que gobiernan la materia, artículos 82, 84, 368, 369, 388 CGP y ley 2213 de 2022 se avizora que se haya satisfactoriamente ajustado a derecho, por lo tanto, se ordenará su admisión y darle el trámite de rigor.

Como se aduce en demanda desconocer el lugar de domicilio o residencia de la parte demandada, en los términos de art. 293 del CGP el juzgado dispone su **EMPLAZAMIENTO**, dando aplicación a lo establecido en el art. 108 del CGP, esto es proceder a la inclusión de la demandada en la página de Registro Nacional de persona emplazadas.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de Divorcio promovida por **Jesús María Solórzano Pulido** a través de mandataria judicial en contra de la señora **Sonia Elena Ríos Idarraga**.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este juicio el trámite indicado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, capitulo I CGP, esto es, el procedimiento **VERBAL**.

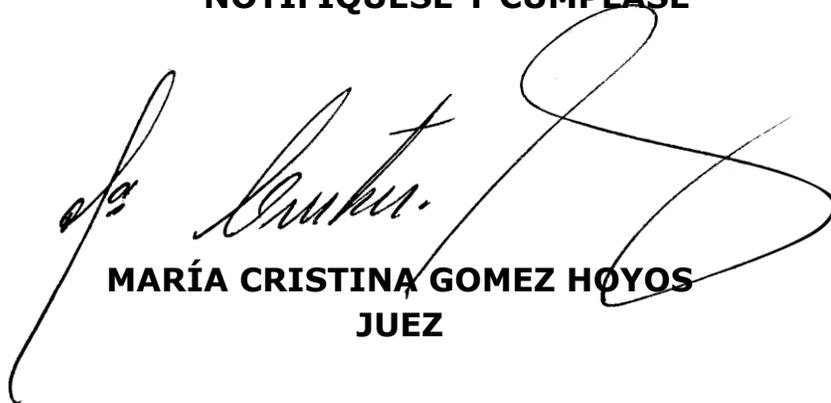


DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente auto a la demandada **Sonia Elena Ríos Idarraga**, a quien se le corre traslado por 20 días para que, si a bien lo tiene la conteste, para lo cual, se le hará entrega de copia del libelo y sus anexos.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado Wilder Loaiza Castañeda portador de la TP.242.327 quien asumirá la representación de la actora conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificaciones suministra el correo electrónico: loaizalc@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d345b68848dff398b22ddc382fa18244c4d9a1f3f1078a7b50ffba199de188f2**

Documento generado en 12/04/2023 05:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>